

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN) HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2017, aprobó las Bases y convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2017.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo de 2017 (BOP nº 103, de 29 de agosto de 2017), por el sistema de oposición, y encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media.

BASE SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no establecido en las presentes bases, es de aplicación, con carácter general, lo que se dispone en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y gestión de la función pública valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Función Pública Valenciana.

Así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas antes señaladas.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de oposición.

BASE CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1 Las personas aspirantes deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto legal.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4.2 Estar en posesión del Título Universitario de Licenciatura, Diplomatura o Grado en cualquier especialidad de Ciencias o Ingeniería o Ingeniería Técnica relacionada con las funciones a desarrollar (tales como, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrónoma, Biología), o equivalentes, o tener cumplidas las condiciones para

obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante a través de certificado expedido a este efecto por la administración competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, que deberá ser aportada por el aspirante.

4.3 Las condiciones para ser admitido a las pruebas, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

4.4 Solicitudes. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el Anexo II y que les será facilitada en la Oficina de Atención Ciudadana – SAC (C/ Llandells, 5) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.peniscola.org/Sede).

BASE QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 Las solicitudes serán dirigidas a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola (C/ Llandells, 5).

5.2 El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, una vez abonada la tasa que se fija en la Base 3.

También se podrá presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no presentar la solicitud en el Registro general de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, también deberán enviar copia de la solicitud, dentro del plazo de presentación mediante fax (núm. 964489212) o correo electrónico gestion@peniscola.org.

En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa conforme a lo previsto en la legislación vigente.

5.3 La persona aspirante, en la cumplimentación de su solicitud, deberá observar las instrucciones siguientes:

5.3.1 Se acompañará a la solicitud:

1. Fotocopia simple del DNI
2. Fotocopia simple de la titulación exigida: título de licenciatura o grado según la Base 2.
3. Justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 50 euros y serán satisfechos por los aspirantes por los siguientes medios:

- Por autoliquidación que facilitará el Ayuntamiento, en las oficinas municipales sitas en la C/ Llandells, nº 5 (Servicio de Atención al Ciudadano - SAC) o en la Sede Electrónica: (www.peniscola.org/Sede Electrónica/autoliquidación, tributos y pagos/pagos autoliquidaciones).

- Mediante transferencia bancaria de conformidad con lo previsto en el art. 16.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ingreso en la Oficina de BANKIA de Peñíscola (cuenta corriente nº: **ES96 2038 5801 17 6400000245**, sita en la calle Molino, 3 de esta localidad.) Al efecto de identificar el ingreso, en la transferencia bancaria deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del aspirante, así como su D.N.I. y la identificación de las pruebas selectivas a las que opta.

En ningún caso la presentación y pago indicados en el apartado anterior, supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma.

Los derechos de examen sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitido el aspirante por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de la citada tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud.

BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación, que hayan abonado los derechos de examen, y hayan aportado, en su caso, la documentación exigida.

Serán causas de exclusión:

- 1.- No reunir alguno de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.
- 2.- La omisión de la firma en la solicitud.
- 3.- En las instancias las/los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirán solicitudes que, presentadas en modelo distinto al prefijado, no contengan dicha declaración.
- 4.- La omisión o falta de acreditación de alguno de los documentos exigidos en la Base Cuarta.
- 5.- Falta de abono de derechos de examen. No podrá subsanarse la falta de abono de los derechos de examen, salvo que se acredite que se hicieron efectivos antes de finalizar el plazo señalado en la convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía que será dictada en el plazo máximo de un mes, aprobará y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días a efectos de formular reclamaciones y subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas. Si se formulan reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía, que dictará la Resolución que proceda.

En la Resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la oposición, así como la composición nominal del Tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, hubiese de modificarse el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

BASE SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1.- El Tribunal se designará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 55.2 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con el art. 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

7.2.-El Tribunal calificador de estas pruebas tendrá la categoría 1ª de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7.3.- El tribunal se constituirá por un Presidente, Secretario y tres vocales, actuando todos sus miembros con voz y voto:

- PRESIDENTE: Un Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

- SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

-VOCALES: Se designarán por la Alcaldía-Presidencia tres vocales entre personal funcionario de carrera, que pertenecerá preferentemente al mismo ámbito de especialidad profesional de la plaza convocada.

7.4.- La designación de los miembros del Tribunal calificador incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

7.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados, cuando las características o las dificultades de la prueba así lo requiera, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

7.6.- En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares o, en su ausencia, los suplentes, no pudiendo sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal, se ausenta el Presidente, éste se designará entre los vocales asistentes al que le sustituirá en su ausencia.

7.7.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que correspondan en aquellos supuestos que no estén previstos en las Bases. Asimismo, podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.8.- La abstención y recusación de las/los miembros del Tribunal se ajustará a lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

- 8.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del procedimiento selectivo.
- 8.2.- El orden de actuación de los aspirantes que deban realizar los correspondientes ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por la letra que resulte del último sorteo que a este efecto se realice por la Conselleria competente en materia de función pública y se publique en el DOGV o, en su caso, por orden alfabético, a criterio del Tribunal de selección y se anunciará con la debida antelación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- 8.3.- El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.
- 8.4.- Los anuncios que deban hacerse públicos por el Tribunal durante el procedimiento se insertarán en la Sede Electrónica Municipal (www.peniscola.org/Sede).
- 8.5.- Una vez comenzadas las pruebas, no será precisa la publicación de los sucesivos anuncios de celebración y resultados de los restantes ejercicios o de cualquier decisión que adopte el Tribunal que deban conocer los aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, bastando su publicación en la Sede Electrónica Municipal.
- 8.6.- El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 12 horas mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de 48 horas.

BASE NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de los ejercicios siguientes:

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio. Eliminatorio. Escrito.

Consistirá en responder por escrito, durante un período máximo de una hora, a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola es la correcta, sobre los contenidos de los temas relacionados en el Temario que figura en el Anexo I (temas 1 a 60).

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima total de 10 puntos. En la corrección de esta prueba se penalizarán las respuestas erróneas en base a la siguiente fórmula. Las preguntas no contestadas no penalizarán.

$$\frac{[\text{N}^\circ \text{ Aciertos} - (\text{N}^\circ \text{ de errores} / 3)]}{60} \times 20$$

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio. Eliminatorio. Escrito.

- 1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas de la Parte Específica (temas 18 al 60) del temario que figura como Anexo I. Los temas se elegirán del siguiente modo. Antes de iniciar el ejercicio, se extraerán al azar tres temas de la Parte Específica.
- 2.- De cada tema extraído, el Tribunal podrá determinar si los aspirantes han de desarrollar todos los epígrafes del tema o únicamente los indicados por el Tribunal.
- 3.- En este ejercicio se valorará el conocimiento sobre la materia, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis.
- 4.- A juicio del Tribunal podrá procederse, en sesión pública, a la lectura del ejercicio por los propios aspirantes o bien será calificado directamente por aquél.
- 5.- El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. La puntuación máxima de cada una de las tres preguntas será 10 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima total de 15 puntos.

TERCER EJERCICIO. Obligatorio. No eliminatorio. Escrito.

Consistirá en la traducción al valenciano de textos en castellano propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, sin ayuda de diccionario. En este ejercicio se valorará la corrección de la traducción. Se calificará de 0 a 10 puntos.

CUARTO EJERCICIO. Obligatorio. Eliminatorio. Escrito.

- 1.- Consistirá en la resolución, por escrito, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza, durante el período máximo de tres horas.
- 2.- El Tribunal anunciará, antes del inicio del ejercicio, la puntuación de cada uno de los dos supuestos prácticos. En caso de que cada supuesto práctico, a su vez, contenga la formulación de varias preguntas, el Tribunal anunciará asimismo la valoración de cada una de las preguntas.
- 3.- En este ejercicio se valorará fundamentalmente el señalamiento de la normativa aplicable, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y la formación de conclusiones.
- 4.- A juicio del Tribunal podrá procederse, en sesión pública, a la lectura del ejercicio por los propios aspirantes o bien será calificado directamente por aquél.
- 5.- El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. El Tribunal anunciará, antes del inicio del ejercicio, la puntuación de cada uno de los dos supuestos prácticos. Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima total de 15 puntos.

BASE DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE LA OPOSICIÓN.

- 10.1.- Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará públicas las calificaciones obtenidas por los aspirantes, por orden de puntuación y elevará propuesta al órgano de contratación para el oportuno nombramiento.
- 10.2.- En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio CUARTO. De persistir el empate se atendería a la puntuación obtenida en el ejercicio SEGUNDO y, en caso de persistir nuevamente, se atendería a las calificaciones del ejercicio PRIMERO, en este orden y sucesivamente.

BASE UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

- 11.1.- La persona que resulte propuesta por el Tribunal deberá aportar ante la Corporación, en el plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aspirantes aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases de convocatoria.
- 11.2.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, y se invalidará la actuación del interesado y la nulidad subsiguiente de los actos del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.
- 11.3.- En el supuesto de que el/la aspirante sea excluido/a por no presentar la documentación, o por falsedad de ésta, el Tribunal podrá proponer la inclusión en la lista de aprobados, el mismo número que el de excluidos por las anteriores causas, siempre que hayan superado las pruebas selectivas y por el mismo orden que el que resulte de aquéllas.

BASE DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

- 12.1.- Presentada la documentación exigida y efectuado el nombramiento por la Alcaldía, la persona nombrada deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del nombramiento. Quien no tome posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedará decaído/a en su derecho.
- 12.2.- Tras la toma de posesión, se hará público el nombramiento mediante anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

BASE DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. En aquello no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de desarrollo.

BASE DECIMOCUARTA.- RECURSOS.

- 14.1.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 8, 14, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

14.2.- Por otra parte, contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente acuerdo del Tribunal.

.....

ANEXO I* TEMARIO

Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido esencial, principios generales y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección. Derechos fundamentales y libertades públicas: su ejercicio y defensa jurisdiccional.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Estatuto de los miembros del Gobierno. Las funciones del Gobierno. La Administración General del Estado.

Tema 3. La organización territorial del Estado. El Estado Autonómico: organización y política administrativa. El sistema de distribución de competencias en la Constitución entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. La Administración local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 4. Instituciones y organismos de la Unión Europea. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. El principio de primacía y el principio de efecto directo del Derecho de la Unión Europea. La política europea de medio ambiente. La Agencia Europea de Medio Ambiente.

Tema 5. Estructura y características del ordenamiento jurídico administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Derecho de la Unión Europea. La Constitución como norma jurídica. Normas con rango de Ley: sus clases. Los principios de reserva de ley, de jerarquía normativa y de competencia. Los estatutos de autonomía. Normas con rango de ley autonómicas. Los tratados internacionales. Los principios generales del Derecho. Valor del precedente administrativo. El Reglamento: concepto, clases, ámbito, procedimiento de elaboración y eficacia.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, caracterización y principios. Sujetos del procedimiento. Fases del procedimiento administrativo. Especial consideración a los trámites de prueba y a los informes. La revisión de actos en vía administrativa. Protección de datos de carácter personal.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. En especial, la motivación. La notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. La eficacia del acto administrativo. La invalidez e ineficacia de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 8. Instrumentos de intervención en la actividad de los ciudadanos. La licencia municipal. La declaración responsable. La comunicación previa. La actividad de inspección administrativa. Actas de inspección. Descripción de las actuaciones inspectoras. Inicio, desarrollo y fin de la inspección.

Tema 9. La transparencia y el buen gobierno en la actividad pública. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Tema 10. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 11. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas. Normativa aplicable.

Tema 12. Régimen Local Español: Principios constitucionales. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos. Competencias del municipio y obligaciones mínimas. La Organización Municipal. Órganos necesarios y complementarios. Composición, competencias y funcionamiento.

Tema 13. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 14. El Patrimonio de las Entidades Locales. Bienes que lo integran y régimen jurídico. Protección de los bienes. Utilización. El Inventario Municipal de Bienes.

Tema 15. La Contratación Pública. Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración. El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

Tema 16. La Hacienda Local. El presupuesto municipal. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 17. Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Normativa aplicable. La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Infraestructura Verde.

Parte Específica.

Tema 18. La intervención administrativa en materia de protección del medio ambiente. Previsiones constitucionales: el derecho al medio ambiente como fin constitucional; distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Competencias municipales en materia de medio ambiente.

Tema 19. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La información ambiental en España. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Tema 20. La responsabilidad por daños ambientales. Características, ámbito de aplicación, daños excluidos. Ámbito temporal, alcance de la responsabilidad y aseguramiento. Causas de exoneración.

Tema 21. El cambio climático. Evidencia científica del fenómeno. Impactos, adaptación y mitigación. Respuesta internacional ante el cambio climático: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

Tema 22. El término municipal de Peñíscola. Características geográficas. Medio físico y biótico. Localización de las principales áreas de interés natural. Actividades productivas fuera del núcleo urbano. Flora y fauna.

Tema 23. Protección y gestión de la costa y del litoral. Principios y objetivos de la Ley de Costas. El Dominio Público Marítimo-Terrestre en la Constitución de 1978. Regulación legal y reglamentaria. Bienes de Dominio Público marítimo-terrestre. Clasificación y concepto. El procedimiento de deslinde. Afectación y desafectación. Infracciones y sanciones en materia de costas. La obligación de restituir. La indemnización. El procedimiento sancionador. Órganos competentes.

Tema 24. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. En especial las autorizaciones en las playas. El Plan de Playas. Distintivos y reconocimientos a la calidad y estado de las playas municipales.

Tema 25. Calidad de las aguas de baño: legislación aplicable. Las autorizaciones de vertidos al mar.

Tema 26. Las formaciones costeras de playas y dunas. La dinámica litoral. Perfil de equilibrio de las playas. La erosión costera: causas y correcciones. Regeneración de las playas. El sistema dunar.

Tema 27. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. La Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE). Marco legislativo. Criterios de selección, gestión y conservación. La Red Natura 2000 marina. Otros espacios marinos protegidos.

Tema 28. Protección jurídica de las aguas continentales. Legislación aplicable. La planificación hidrológica. El Dominio Público Hidráulico del Estado. El ciclo hidrológico. Clases de acuíferos. Recursos hídricos naturales y recursos hídricos no convencionales. La utilización del dominio público hidráulico: usos comunes y usos privativos. Evaluación del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo. Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Planes de gestión del riesgo de inundación: tramitación, objetivos y medidas. Zonificación del espacio fluvial.

Tema 29. Abastecimiento de agua de consumo de poblaciones. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Procedimiento de concesión de aguas para abastecimiento de poblaciones y urbanizaciones, uso industrial, ganadero, acuicultura, usos recreativos, obras e instalaciones en el

dominio público hidráulico, riego y aprovechamiento hidroeléctrico. Alumbramiento y utilización de aguas subterráneas. Autorización de investigación de aguas subterráneas. Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.

Tema 30. Régimen económico-financiero de la utilización del Dominio Público Hidráulico. Canon de ocupación. Canon de regulación y tarifas. Tarifa de utilización del agua. Actos de liquidación. Infracciones y sanciones en materia de aguas. Valoración de daños al Dominio Público Hidráulico.

Tema 31. Legislación comunitaria y española relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. Contaminación difusa procedente de la actividad agraria: fertilizantes y plaguicidas. Medidas para hacer frente a la contaminación difusa. Declaración de aguas afectadas. Designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Programas de acción. Control del estado de la contaminación por nitratos. Eutrofización de las aguas.

Tema 32. Aguas residuales urbanas. Legislación comunitaria y española relativa al tratamiento y saneamiento de aguas residuales urbanas. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Características. Parámetros indicativos de contaminación y contaminantes más habituales en el entorno urbano. Efectos sobre las masas de agua. Los planes de saneamiento y depuración. Caracterización de las aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas. Clasificación. Principales contaminantes. Principales tratamientos de depuración. Diseño y explotación de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas. Normas legales aplicables a los desbordamientos de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. Sistemas urbanos de drenaje sostenible.

Tema 33. Intervención administrativa y gestión sobre los vertidos de aguas residuales. Autorización de vertido. La declaración de vertido. Especificaciones de los vertidos a las aguas subterráneas. Canon de control de vertidos. Lodos de depuración de aguas residuales: origen, características físico-químicas, alternativas de tratamiento y posibles usos. Inspecciones de control de vertidos. Valoración de daños al dominio público hidráulico producidos en la calidad del agua. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad de las aguas: Determinaciones, toma de muestras, cadena de custodia.

Tema 34. La Red de Parques Nacionales. Características principales de los Parques Nacionales españoles. Representatividad de los sistemas naturales españoles. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Modelos de gestión de los Parques Nacionales.

Tema 35. Espacios naturales protegidos. Normativa estatal y autonómica valenciana. Principales figuras de protección. La ordenación de los recursos naturales y la delimitación de espacios naturales protegidos. Planes de ordenación de los recursos naturales (PORN). Características principales. Potencialidad de los PORN en la ordenación y conservación del medio natural.

Tema 36. La planificación de los usos y gestión en los espacios naturales protegidos. Planes rectores de uso y gestión (PRUG). Características principales. El uso público en los espacios naturales protegidos. Técnicas de interpretación y sensibilización. Instrumentos de gestión en desarrollo de los PRUG.

Tema 37. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en los espacios naturales protegidos. Planes de Voluntariado. Educación ambiental.

Tema 38. Espacios naturales españoles integrados en redes internacionales. Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), humedales de importancia internacional (Ramsar). Espacios naturales designados como Patrimonio de la Humanidad.

Tema 39. El Parque Natural de la Serra d'Irta y de la reserva marina d'Irta. Plan Rector de Usos y Gestión del Parque natural de la Serra d'Irta. Plan de ordenación de los recursos naturales de la Serra d'Irta. Reserva marina de interés pesquero de la Serra d'Irta.

Tema 40. Los humedales españoles. Tipología, distribución, características ecológicas. Estado de conservación y factores condicionantes. El Plan Estratégico Español para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.

Tema 41. La protección de los montes. Multifuncionalidad de los sistemas forestales. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible de los bosques. Los sistemas de certificación forestal. La propiedad forestal: clasificación y régimen jurídico de los montes españoles. Ordenación de los montes

y tratamientos culturales de las masas arboladas. Prevención de incendios forestales y sensibilización. Plan Municipal de Quemadas.

Tema 42. La sanidad forestal: principales plagas y enfermedades de los ecosistemas forestales españoles. El impacto de los eventos climáticos extremos, la contaminación atmosférica y el cambio climático. Redes europeas de seguimiento del estado sanitario de las masas forestales. Instrumentos jurídicos y administrativos para la coordinación en la lucha contra incendios forestales.

Tema 43. Las vías pecuarias y su función ambiental. Legislación aplicable y régimen jurídico. Creación, determinación y administración. Protección. Red Nacional de Vías Pecuarias. Recuperación de las vías pecuarias, su adecuación a los usos compatibles y complementarios. Vías pecuarias que transcurren por el término municipal de Peñíscola.

Tema 44. Espacios verdes públicos y zonas verdes. Huertos urbanos y caminos. Gestión y conservación de zonas verdes y parques. Diseño de zonas verdes. Criterios de jardinería sostenible.

Tema 45. Protección jurídica de los animales. Protección y tenencia de animales. Establecimientos de venta de animales y núcleos zoológicos y actividades asociadas. Conservación de especies silvestres. Catálogos nacionales y autonómicos de especies amenazadas. Planes y técnicas de recuperación. La actividad cinegética y piscícola.

Tema 46. Especies introducidas: principales taxones e interés para su conservación. Las especies exóticas invasoras: El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, principales taxones, causas de la invasión, problemas ambientales y lucha contra ellas.

Tema 47. Residuos: concepto. Clasificación. Política europea en materia de residuos. Problemática. Normativa reguladora. Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Legislación aplicable. Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento. Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en Vertederos. Problemática asociada y normativa reguladora. El mantenimiento de los vertederos clausurados.

Tema 48. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Residuos Urbanos Especiales: concepto. Gestión y planificación. Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico. Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.

Tema 49. Técnicas de control ambiental. La Evaluación Ambiental: concepto, origen y evolución. La evaluación de impacto ambiental y la evaluación ambiental estratégica. Procedimiento ordinario y simplificado. Documentación.

Tema 50. El control integrado de la contaminación: la autorización ambiental integrada. La licencia ambiental, la declaración responsable ambiental y la comunicación de actividades inocuas. Procedimiento administrativo. Previsiones de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. Previsiones de la Ordenanza Municipal. La intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Levantamiento de actas y elaboración de informes.

Tema 51. Principales impactos ambientales de los proyectos de infraestructuras de transporte: carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Principales impactos ambientales de los proyectos energéticos y de transporte de gas y electricidad. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

Tema 52. Legislación reguladora del Medio Natural: La Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Las Directivas de aves y de hábitats. La Red Natura 2000.

Tema 53. Energía renovables: concepto, tipologías, experiencias de utilización y contribución bioclimática. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales.

Tema 54. Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.

Tema 55. La atmósfera: contaminación atmosférica, causas, principales problemas. Fuentes de emisiones. Protocolos.

Tema 56. Intervención administrativa en materia de protección contra la contaminación acústica. Magnitudes características y equipos de medida en el control de la contaminación acústica. La contaminación lumínica.

Tema 57. La Agenda 21 local. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases.

Tema 58. Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de movilidad: Medidas de Actuación.

Tema 59. Mecanismos voluntarios de gestión medioambiental: Importancia y características del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS). Relación con ISO 14001.

Tema 60. Plagas en el ámbito ambiental y de salud pública: en especial, artrópodos y vertebrados. Lucha contra las plagas: métodos. Aplicación y uso de plaguicidas, y sus efecto sobre el medio ambiente.

() En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas."*

.....

Lo que se publica para general conocimiento.

**Peñíscola, a 27 de noviembre de 2017
El Alcalde,**

Fdo: Andrés Martínez Castellá

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
1. Convocatoria			
Denominación de la plaza:		Fecha del B.O.P.	Fecha del B.O.E.
Sistema de selección:		Truno:	
2. Datos personales			
1º. Apellido:		2º. Apellido:	
Nombre:			
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Teléfono:			
Domicilio:		Número:	Piso:
Código postal:	Municipio:	Provincia:	
3. Títulos académicos oficiales			
Exigido en la convocatoria:		Centro de expedición:	
4. Documentos adjuntos			
5. Idiomas			
<p>SOLICITUD</p> <p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la convocatoria y en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">Peñíscola, a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p>			